



RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DEL ACTA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2021 DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LOS RESULTADOS DE LA TERCERA PRUEBA (TEÓRICA DE CONOCIMIENTOS) DE LA FASE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR DEL CONSORCIO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE LANZAROTE.

Habiéndose detectado un error material en el Acta elaborada con fecha 21 de julio de 2021, relativa a la resolución de las alegaciones presentadas a los resultados de la tercera prueba (teórica de conocimientos) de la fase de oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de bombero conductor del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

En base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que *“las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

Por la presente, se procede de oficio a la rectificación de la página 2, primer párrafo, donde dice *“en los planeamientos municipales de ordenación del territorio de los municipios de Mozaga y San Bartolomé”*, debe decir, **en los planeamientos municipales de ordenación del territorio de los municipios de Tegui se y San Bartolomé.**

Con el objeto de dar publicidad a la presente corrección de errores se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote.

Y para constancia, de orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta, que firma el Secretario, que doy fe, siendo las 13:00 horas del día 22 de julio de 2021.

Fdo.- El Presidente

Fdo.- El Secretario.